

plase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2114

NAVARRO
José Félix Jalile

Ley N° 2115—Dcto. H. N° 2384

COMISION PRO AMPLIACION CEMENTERIO DE SAUJIL POMAN—SUBSIDIO

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1º.—Otórgase un subsidio de Cien Mil Pesos (\$ 100.000.—) Moneda Nacional, a la Comisión Pro Ampliación del Cementerio del Distrito de Saujil, Departamento Pomán.

Art. 2º. El mencionado subsidio será aplicado como dice el artículo 1º, para la ampliación y refección del mismo.

Art. 3º.— Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º.— De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a Veintinueve Días del Mes de Setiembre del Año Mil Novecientos Sesenta y Cuatro.

Dr. LIBORIO FORTE
Vice-Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

RAMON ZORAIDE DULCE
Secretario H. Senado

JUAN BAUTISTA OCAMPO
Vice Presidente 1º H. C. Diputados

EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H. C. Diputados

Catamarca, 15 de Octubre de 1964
Decreto H. N° 2384

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2115

NAVARRO
José Félix Jalile

Ley 2116—Dcto N° 2385

AUTORIZASE ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE UN BADEN SIFON SOBRE LECHO RIO GRANDE ICAÑO-LA PAZ

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que invierta la suma de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos (\$ 2.600.000) Moneda Nacional, para estudio y construcción de un baden sifón sobre el lecho del Rio Grande de la localidad de Icaño, departamento La Paz.

Art. 2º—Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se incluirán en el Plan de Obras y Servicios Públicos para los años 1964—1965.

Art. 3º.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a Veintinueve Días del Mes de Setiembre del Año Mil Novecientos Sesenta y Cuatro.

Dr. LIBORIO FORTE
Vice Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

RAMON ZORAIDE DULCE
Secretario H. Senado

JUAN BAUTISTA OCAMPO
Vice-Presidente 1º H. C. Diputados

EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H. C. Diputados